

Bases

XLVIII Edición Premios Ciudad de Alcalá
2017

Arquitectura
Artes Visuales
Artes y las Letras
Fotografía
Investigación Histórica
Narrativa
Patrimonio Mundial
Periodismo
Poesía



**XLVIII PREMIO
CIUDAD DE ALCALÁ
2017**

ARQUITECTURA

BASES

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

ARQUITECTURA 2017

En el año en que se conmemora el V CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO XIMÉNEZ DE CISNEROS, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia del legado arquitectónico recibido del pasado, en su deseo de resaltar el talento, el conocimiento técnico, la innovación y la creatividad de aquellos profesionales de la arquitectura cuya labor haya incidido de manera especial en la creación de nuevos espacios, así como en la recuperación, conservación y mejora de nuestro acervo arquitectónico, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura**, con arreglo a las siguientes:

BASES

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su XLVII edición correspondiente a 2017 y en la modalidad de **Arquitectura**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

Podrán concursar en la presente convocatoria: personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, organizaciones con o sin ánimo de lucro, empresas comerciales, así como profesionales del mundo de la Arquitectura que en el plazo entre el 10 de octubre de 2015 y el 31 de mayo de 2017 hubieren realizado alguna intervención propia de esta disciplina en el término municipal de Alcalá de Henares.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.
2. Curriculum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.
3. Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.
4. Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

V. PLAZO PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proposiciones será el comprendido entre los días 17 de abril de 2017 y 31 de mayo de 2017, ambas fechas incluidas.

La presentación o remisión de las candidaturas deberá dirigirse a:
Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Arquitectura
c/ de santa María la Rica, nº 3
28801, Alcalá de Henares
Madrid - España

Por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Los envíos por procedimiento electrónico se harán a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

El Premio *de Arquitectura*, que será único e indivisible, consistirá en la entrega de un galardón conmemorativo.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la Arquitectura, así como personas representativas de la vida pública. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, un empleado de la Concejalía de Cultura, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultara premiada.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2017, 470 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar, sin coste para la organización, los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 2 de marzo de 2017

**XLVIII PREMIO
CIUDAD DE ALCALÁ
2017**

ARTES VISUALES

BASES

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

ARTES VISUALES 2017

En el año en que se conmemora el V CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO XIMÉNEZ DE CISNEROS, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que las Artes Plásticas y Audiovisuales han tenido y tienen en el desarrollo social y cultural de los pueblos, y con el objetivo de fomentar la creación artística, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá** en la modalidad de **Artes Visuales**, con arreglo a las siguientes:

BASES

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su XLVIII edición correspondiente a 2017 y en la modalidad de *Artes Visuales*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de artistas plásticos y visuales que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten una obra original e inédita, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Podrán concursar todas las personas que lo deseen, en su condición de artistas plásticos y visuales que presenten una obra original e inédita.
2. Los artistas que concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de obra nueva, no publicada por ningún medio, así como el hecho de que no estén pendiente de veredicto en ningún otro certamen.
3. Cada artista podrá presentar una obra original y propia, de temática libre, en cualquiera de los siguientes lenguajes: pintura, escultura, instalaciones, disciplinas mixtas o cualquier otra manifestación artística a excepción de *performances*, *happenings* u otras piezas de carácter efímero.
4. Las medidas totales de las obras no deberán exceder los 300 cm en ninguno de sus lados y 200 kg de peso en su totalidad, incluido el embalaje; en el caso de una obra concebida por diferentes piezas, se mantendrán estas circunstancias en su totalidad y su conjunto. Es condición necesaria facilitar el montaje y almacenamiento en piezas independientes. Si fueran colgadas sobre la pared no podrán exceder los 20 kg de peso por cuestiones de montaje. Deberán estar en condiciones de ser exhibidas. En caso de gran complejidad en cualquiera de las obras presentadas, la Organización puede requerir, sin coste para ella, la colaboración del artista para su montaje y correcta exhibición. Podrán rechazarse las obras realizadas en materiales que supongan cualquier riesgo para la sala y los espectadores.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Primera fase: envío on-line de las obras desde el 17 de abril al 31 de mayo de 2017:

Para participar en el premio, los interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción anexo y adjuntar un máximo de 5 imágenes de la obra en formato jpg y en alta resolución (300pp), ya que, en caso de seleccionarse, las imágenes se emplearán para el catálogo. Asimismo, los artistas enviarán su CV, su web (en caso de tenerla) y/u otros enlaces para aportar información extra o imágenes de obras anteriores a fin de contribuir a la evaluación del jurado. Deberán explicar brevemente la propuesta presentada (síntesis de formación y producción artística). Todo ello se enviará por correo electrónico con el fin de realizar la inscripción *on-line* a: pcaartesvisuales@ayto-alcaladehenares.es

Una vez realizada la inscripción *on-line*, cada artista recibirá un número de registro que deberá guardar como su referencia de participación.

El Jurado realizará una primera selección a partir del mero estudio de las fotografías recibidas.

V. PRESENTACIÓN

2. Segunda fase: envío de las obras preseleccionadas:

Antes del 1 de agosto se comunicará a los artistas, si lo fueren, su condición de preseleccionados. Éstos deberán hacer llegar, entre el 1 y el 11 de septiembre la obra seleccionada a la Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales, Antiguo Hospital Santa María la Rica, c/ santa María la Rica, nº 3, 28801 Alcalá de Henares, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, (mediante cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas de manera certificada y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado. Las obras irán acompañadas de la siguiente documentación:

- En lugar visible deberá constar el nº de registro adjudicado al realizar la inscripción *on-line*.
- Fotocopia del documento nacional de identidad y/o pasaporte.
- Cualquier otro dato que, relacionado con la obra, se considere relevante

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible.

Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000,00 euros, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

Si la Concejalía de Cultura lo considera podría organizarse una exposición colectiva de las obras finalistas, así como otra individual del artista premiado en alguna de las salas municipales.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de las Artes Plásticas y Visuales. Recaerá la Secretaría del Jurado en un empleado dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

2. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

5. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2017, 470 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir.

Quienes resulten seleccionados y el ganador se comprometen a ceder la obra y su imagen para la exposición que se organice; siempre sin coste para la organización, así como los materiales precisos para su difusión e imagen.

IX. DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Las obras presentadas y no premiadas serán retiradas transcurridos quince días después del fallo del Jurado y hasta un mes después; en el supuesto de que la Concejalía de Cultura decida realizar una selección entre las obras presentadas para realizar una exposición colectiva, podrán retirarse a partir de la fecha de clausura de la misma y por idéntico plazo. En ambos casos, los autores podrán dirigirse a la dirección y en el mismo horario que consta en el punto 5 de las bases de esta convocatoria, sin que la devolución de los trabajos suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Transcurrido el plazo anteriormente señalado, sin que el autor retire la obra, se entenderá que renuncia a cualquier derecho sobre la misma, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares disponer libremente de la misma.

X. RESPONSABILIDAD SOBRE LAS OBRAS

Se observará la máxima garantía y diligencia en la conservación y protección de las obras presentadas, declinándose toda responsabilidad por extravíos, robos o cualquier daño que pueda producirse durante los procesos de transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución. En el supuesto de organizarse una exposición, las obras seleccionadas estarán aseguradas durante el período de exhibición con un valor máximo de setecientos euros (700€).

XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 2 de marzo de 2017

ANEXO

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE LAS ARTES VISUALES 2017 – XLVIII EDICIÓN

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre del autor/autora:

Nombre artístico:

Dirección postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Título de la obra:

Modalidad artística:

Medidas:

Número de registro (a rellenar por la Organización):

Fecha y firma

**XLVIII PREMIO
CIUDAD DE ALCALÁ
2017**

FOTOGRAFÍA

BASES**PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ****FOTOGRAFÍA 2017**

En el año en que se conmemora el V CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO XIMÉNEZ DE CISNEROS, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, entendiendo que la fotografía, tanto documental como artística, constituye un reflejo de los valores históricos, culturales, artísticos y sociales que se desarrollan en la vida ciudadana, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía**, conforme a las siguientes:

BASES**I. INTRODUCCIÓN**

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su XLVIII edición correspondiente a 2017 y en la modalidad de *Fotografía*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que dedicándose a la creación fotográfica y que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten un trabajo fotográfico original e inédito de los siguientes ámbitos:

1. Fotoperiodismo-documental; abordando reportajes de índole social, sobre la naturaleza o el medio ambiente: las personas y su entorno.
2. Paisaje, arquitectura y patrimonio; donde los escenarios sobre los que se desarrolla la actividad humana cobren especial realce.
3. Fotografía conceptual o artística; donde quepa el personal punto de vista de cada artista y las reflexiones que nos desee transmitir.

El autor deberá especificar de manera inequívoca el ámbito en el que presenta su trabajo, no pudiendo presentar más de una obra en cada ámbito.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán constituidas en "series fotográficas", girando todos los trabajos de cada serie en torno a un mismo tema. Para cada rango se presentarán series constituidas por:

- a) entre 6 y 12 imágenes para Fotoperiodismo-Documental.
- b) entre 6 y 12 imágenes para Paisaje, Arquitectura y Patrimonio.
- c) entre 6 y 12 imágenes para Autor, Conceptual o Artística.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Para participar en el Premio, los interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción anexo y enviarlo junto con las imágenes a través de un correo electrónico a la dirección pcafotografia@ayto-alcaladehenares.es, por cada candidatura, y lo harán incluyendo el texto: "opta al Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía 2017 en el ámbito (al que opte)" y sin nada más que le identifique.

Una vez realizada la inscripción *on-line*, cada artista recibirá un número de registro que deberá guardar como su referencia de participación.

V. PRESENTACIÓN

Las fotografías que pueden ser tanto analógicas como digitales en su origen, deberán enviarse exclusivamente en formato digital al correo electrónico indicado para la recepción de imágenes del concurso. Se enviarán las imágenes en formato JPEG, a resolución de pantalla a un tamaño de 1000 pixels de lado mayor y a 72 dpi cada imagen.

Cada grupo de imágenes irá en una carpeta que debe llevar el título de la serie, el ámbito al que se presenta y el nombre del autor. Éstas a su vez deben llevar incrustadas en sus metadatos, toda la información relativa a la fotografía excepto el nombre del autor que sólo aparecerá en la carpeta antedicha. Esta información constará de toda la relacionada con la descripción de la fotografía: título, lugar y fecha.

El plazo de presentación de proposiciones será el comprendido entre el 17 de abril y el 31 de mayo de 2017, ambas fechas incluidas.

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible. Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 3.000,00 €, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De cada uno de los ámbitos establecidos el Jurado elegirá un finalista y decidirá entre estos el ganador del Premio.

La Concejalía de Cultura podrá montar, con las obras de los tres seleccionados, una exposición conjunta de sus trabajos, en una muestra producida por la Organización. Para la producción de la exposición se pedirá a los seleccionados con la antelación necesaria el envío del material oportuno, sin coste alguno para la Organización bajo ningún concepto.

Las obras seleccionadas para la exposición pasarán a formar parte de un fondo fotográfico digital perteneciente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, pudiendo considerar que se utilicen esas imágenes exclusivamente tanto para la promoción del Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía como de las actividades culturales de Alcalá que dependen de la Concejalía de Cultura. Los derechos de reproducción de la imagen para otros fines se negociarán por las partes.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Fotografía. Recaerá la Secretaría del Jurado en un empleado dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

2. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

5. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2017, 470 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 2 de marzo de 2017

ANEXO

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE FOTOGRAFÍA 2017 – XLVII EDICIÓN

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre del autor/autora:

Nombre artístico:

Dirección postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Título de la serie fotográfica:

Ámbito:

Especificar:

1. *Fotoperiodismo documental*
2. *Paisaje, Arquitectura y Patrimonio*
3. *Autor. Fotografía conceptual o artística*

Número de registro (a rellenar por la Organización):

Fecha y firma

**XLVIII PREMIO
CIUDAD DE ALCALÁ
2017**

**INVESTIGACIÓN HISTÓRICA
“FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ”**

BASES**PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ****INVESTIGACIÓN HISTÓRICA 2017**
“FRANCISCO JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ”

En el año en que se conmemora el V CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO XIMÉNEZ DE CISNEROS, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que el conocimiento de la historia tiene para comprender nuestro presente y por suponer una aportación relevante a la cultura universal de los pueblos; con el fin de contribuir al fomento de la investigación histórica, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica “Francisco Javier García Gutiérrez”**, con arreglo a las siguientes:

BASES**I. INTRODUCCIÓN**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión del *Premio Ciudad de Alcalá* en su XLVIII edición correspondiente a 2017 y en la modalidad de *Investigación Histórica*, sirviendo también como homenaje y recuerdo a la figura de quien fuera Cronista Oficial de la Ciudad, don Francisco Javier García Gutiérrez, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de autor o autora de trabajos de investigación histórica que no habiendo sido premiados en ediciones anteriores presenten trabajos de investigación sobre cualquier aspecto de la Historia relacionado con Alcalá de Henares y sus habitantes de todos los tiempos, con los acontecimientos sociológicos, políticos, culturales, literarios, científicos etc., acaecidos en ella y con cualquier aspecto de la realidad actual de la Ciudad abordados desde el punto de vista geográfico, sociológico, cultural, etc.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Podrán concursar todos los autores y autoras que escriban en lengua castellana y que presenten un trabajo de investigación de las características antes descritas, en cualquier caso inédito en su totalidad.
2. Los autores que concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inéditos de los trabajos, así como el hecho de que no estén pendientes de veredicto en ningún otro certamen. Cuando se tratara de tesis o memorias de Grado sí podrá haber sido publicada una breve reseña de su contenido.
3. No se establece límite de páginas, fijándose plena libertad en cuanto a la forma y método de abordar la investigación y restantes condiciones estéticas y de presentación, quedando a juicio del Jurado la ponderación de la calidad y originalidad, tanto como el rigor académico como elemento fundamental en la concesión del Premio.
4. Quienes deseen optar a este Premio podrán hacerlo por vía de correo postal convencional o a través de correo electrónico.

Quien opte por correo convencional lo hará remitiendo en un sobre 4 ejemplares encuadernados individualmente en papel de formato DIN-A4. En ninguno de ellos podrá haber nada que ayude a identificar al autor o autora, e irán acompañados de otro sobre cerrado que incluirá los datos de identificación de la autoría.

Quien opte por el correo electrónico lo hará enviando un correo con el texto: “opta al Premio Ciudad de Alcalá de Investigación Histórica 2017” y sin nada más que le identifique a la dirección que más adelante se indica. Ese correo electrónico irá acompañado de dos ficheros PDF, uno contendrá el texto que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Datos solicitados:
 - Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)
 - Dirección postal
 - Números de teléfono fijo y/o móvil
 - Correo electrónico
 - Copia del DNI o del documento de acreditación.
2. - Reseña bio-bibliográfica.
3. - Declaración responsable sobre la condición de inédita de la obra propuesta.

V. PLAZO PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proposiciones será el comprendido entre los días 17 de abril y 31 de mayo de 2017, ambas fechas incluidas.

La presentación o remisión de las obras deberá dirigirse a:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Poesía
c/ de santa María la Rica, nº 3
28801 Alcalá de Henares
Madrid - España

O mediante correo electrónico a la dirección premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

El envío se realizará por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible.

Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000,00 €, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con el autor o autora se podrá acordar la edición de la obra en la colección Alcalá Ensayo o a través de alguna firma editorial de reconocida solvencia. De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido. Para esta edición, se podrá requerir al quien fuera su autor la adaptación del texto a determinadas condiciones de edición, en aras de su divulgación, sobre todo tratándose de textos académicos.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Investigación Histórica. Reaerá la Secretaría del Jurado en un empleado dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

2. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

5. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2017, 470 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Los trabajos presentados en soporte y por correo convencional y que no resultaran premiados podrán ser retirados en la misma dirección señalada en el punto V de estas bases, a partir de los quince días siguientes a la entrega del Premio, y durante un plazo máximo de un mes, sin que la devolución de los trabajos suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Los no retirados en ese plazo podrán ser destruidos.

X. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 2 de marzo de 2017

**XLVIII PREMIO
CIUDAD DE ALCALÁ
2017**

NARRATIVA

BASES

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

NARRATIVA 2017

En el año en que se conmemora el V CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO XIMÉNEZ DE CISNEROS, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que la Narrativa tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la narrativa, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa**, con arreglo a las siguientes:

BASES

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su XLVIII edición correspondiente a 2017 y en la modalidad de *Narrativa*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de autor o autora de textos de narrativa que, no habiendo sido premiados en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten novelas o colecciones de relatos, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Podrán concursar todos los autores y autoras que escriban en lengua castellana y que presenten un libro original conteniendo una novela o una colección de relatos.
2. Quienes concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inéditos de los trabajos, así como el hecho de que no estén pendiente de veredicto en ningún otro certamen.
3. No se establece límite de páginas fijándose plena libertad en cuanto a temática, presentación, estilo y demás condiciones estéticas, quedando a juicio del Jurado la ponderación de la calidad como elemento fundamental en la concesión del Premio.
4. Forzosamente la temática de las obras habrá de encontrarse dentro de las determinantes estilísticas conocidas como novela o relato histórico.
5. Quienes deseen optar a este Premio podrán hacerlo por vía de correo postal convencional o a través de correo electrónico.

Quien opte por correo convencional lo hará remitiendo en un sobre 4 ejemplares encuadernados individualmente en papel de formato DIN-A4. En ninguno de ellos podrá haber nada que ayude a identificar al autor o autora, e irán acompañados de otro sobre cerrado que incluirá los datos de identificación de la autoría.

Quien opte por el correo electrónico lo hará enviando un correo con el texto: "opta al Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa 2017" y sin nada más que le identifique a la dirección que más adelante se indica. Ese correo electrónico irá acompañado de dos ficheros PDF, uno contendrá el texto que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Datos solicitados:

- Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)
- Dirección postal
- Números de teléfono fijo y/o móvil
- Correo electrónico
- Copia del DNI o del documento de acreditación

2. Reseña bio-bibliográfica.

3. Declaración responsable sobre la condición de inédita de la obra propuesta.

V. PLAZO PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proposiciones será el comprendido entre los días 17 de abril y 31 de mayo de 2017, ambas fechas incluidas.

La presentación o remisión de las obras deberá dirigirse a:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Narrativa
c/ de Santa María la Rica, nº 3
28801 Alcalá de Henares
Madrid - España

O mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

El envío se realizará por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible.

Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000,00 €, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con el autor o autora se podrá acordar la edición de la obra en la colección Alcalá Narrativa o a través de alguna firma editorial de reconocida solvencia. De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Narrativa. Recaerá la Secretaría del Jurado en un empleado dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

2. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

5. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2017, 470 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 2 de marzo de 2017

**XLVIII PREMIO
CIUDAD DE ALCALÁ
2017**

CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL

BASES

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL 2017

En el año en que se conmemora el V CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO XIMÉNEZ DE CISNEROS, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en su máximo interés por potenciar las actividades y actuaciones dirigidas a la recuperación, rehabilitación, conservación, preservación y reconstrucción, así como la puesta en valor, el estudio y la difusión del Patrimonio Mundial, tanto natural como cultural, material o inmaterial, tangible o intangible, así como el susceptible de ser incluido en el Repertorio de la Memoria del Mundo, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá Ciudad Patrimonio Mundial**, conforme a las siguientes:

BASES

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto convocar el Premio Ciudad de Alcalá en su XLVIII edición y en la modalidad de *Ciudad Patrimonio Mundial* correspondiente a 2017, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el Premio *Ciudad de Alcalá Ciudad Patrimonio Mundial* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus respectivos cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pudiera influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

Podrán tener la condición de candidata y, consecuentemente optar a este galardón las personas físicas o jurídicas que no hayan sido premiadas en ediciones anteriores en esta modalidad y que, a juicio de los proponentes, hayan destacado por su actuación relevante en la recuperación, rehabilitación, conservación, preservación y reconstrucción, así como la puesta en valor, el estudio y la difusión del Patrimonio Mundial, tanto natural como cultural, material o inmaterial, tangible o intangible, así como el susceptible de ser incluido en el Repertorio de la Memoria del Mundo, de tal forma que su labor sea merecedora de reconocimiento público.

Podrán presentar candidaturas a su favor o al de terceras personas para optar a este Premio, mediante propuesta razonada, cualquier persona física o jurídica, asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas, universidades y otras instituciones y, en particular, aquellas a quienes se curse la correspondiente invitación para hacerlo por parte de la Organización.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.
2. Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.
3. Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.
4. Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el comprendido entre los días 17 de abril y el 31 de mayo de 2017, ambas fechas incluidas.

La presentación o remisión de las candidaturas deberá dirigirse a:
Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá Ciudad Patrimonio Mundial
c/ de Santa María la Rica, nº 3
28801, Alcalá de Henares
Madrid - España

El envío se realizará por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Los envíos por procedimiento electrónico se harán a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

Las candidaturas recibidas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

El Premio *Ciudad de Alcalá Ciudad Patrimonio Mundial* estará dotado de una medalla conmemorativa, será único e indivisible; de existir candidaturas, no podrá ser declarado desierto, ni otorgarse a título póstumo.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas de reconocido prestigio en la recuperación, conservación y gestión del patrimonio, así como personas representativas de la vida pública.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, un empleado de la Concejalía de Cultura, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como el proceso de votación, si es que fuera preciso, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca, una vez aceptado por la persona o institución que resultara premiada.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 2 de diciembre de 2017, XIX aniversario de la inclusión de la Universidad y el recinto histórico de la Ciudad de Alcalá de Henares en la lista del Patrimonio Mundial por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de las presentes Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; teniendo, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 2 de marzo de 2017

**XLVIII PREMIO
CIUDAD DE ALCALÁ
2017**

**PERIODISMO
“MANUEL AZAÑA”**

BASES**PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ****“MANUEL AZAÑA” - PERIODISMO 2017**

En el año en que se conmemora el V CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO XIMÉNEZ DE CISNEROS, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia de las redes y los medios de comunicación social, con el fin de estimular y promover la calidad e innovación en el trabajo periodístico realizado a través de los medios por los profesionales de la información, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo “Manuel Azaña”**, con arreglo a las siguientes:

BASES**I. INTRODUCCIÓN**

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su XLVIII edición correspondiente a 2017 y en la modalidad de *Periodismo*, también como homenaje a la figura del intelectual alcalaíno, el Presidente de la II República, don Manuel Azaña Díaz, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

Podrán optar a este Premio todas las producciones y trabajos periodísticos realizados en lengua castellana, sea cual sea su formato, soporte, modo de edición, publicación y difusión sin distinción del lugar del mundo en que hayan sido producidos o difundidos. Habrán de versar sobre cualquier aspecto de la creación cultural, resaltando los valores básicos de la cultura, el pensamiento y el conocimiento. Debiendo haber sido los trabajos difundidos entre el día 1 de enero de 2016 y el 31 de mayo de 2017, ambos incluidos.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Deberán ser trabajos realizados en lengua castellana.
2. No se establece ningún límite en la extensión de los trabajos, fijándose plena libertad en cuanto al estilo y demás condiciones estéticas y de contenido y presentación, quedando a juicio del Jurado la ponderación de la calidad y originalidad como elementos fundamentales en la concesión del Premio.

3. Quienes deseen optar a este Premio podrán hacerlo por vía de correo postal convencional o a través de correo electrónico.

Los trabajos se remitirán según la forma original en la que hubieron sido producidos.

Quien tenga que optar por correo convencional lo hará remitiendo en un sobre 4 copias íntegras de los ejemplares.

Quien opte por el correo electrónico lo hará enviando un correo con el texto: “opta al Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo 2017” y sin nada más que le identifique a la dirección que más adelante se indica. Ese correo electrónico irá acompañado de dos ficheros PDF, uno contendrá el texto que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)
Dirección postal
Números de teléfono, fijo y/o móvil
Correo electrónico
Copia del DNI o del documento de acreditación

2. Reseña bio-bibliográfica

3. Declaración referida al medio de comunicación y fecha en que fue difundido el trabajo

V. PLAZO PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proposiciones será el comprendido entre los días 17 de abril y 31 de mayo de 2017, ambas fechas incluidas.

La presentación o remisión de las obras deberá dirigirse a:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo
C/ Santa María la Rica, 3
28801 – Alcalá de Henares
Madrid – España

O mediante correo electrónico al a dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

El envío se hará por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible.

Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 3.000,00 €, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad, las retenciones legalmente establecidas.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito del periodismo, las redes y los medios de comunicación social.

Recaerá la Secretaría del Jurado en un empleado dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

En función de las obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como en las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día *9 de octubre de 2017*, 470 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir, igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 2 de marzo de 2017

**XLVIII PREMIO
CIUDAD DE ALCALÁ
2017**

POESÍA

BASES

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

POESÍA 2017

En el año en que se conmemora el V CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO XIMÉNEZ DE CISNEROS, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que la Poesía tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la POESÍA, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá** en la modalidad de **Poesía**, con arreglo a las siguientes:

BASES

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su XLVIII edición correspondiente a 2017 y en la modalidad de *Poesía*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas en su condición de autor o autora de textos poéticos que, no habiendo sido premiados en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten libros de poesía, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Poesía* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Podrán concursar todos los autores y autoras que escriban en lengua castellana y que presenten un poemario o colección de poemas, en cualquier caso inédito en su totalidad.
2. Quienes concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inéditos de los trabajos, así como el hecho de que no estén pendiente de veredicto en ningún otro certamen.
3. No se establece límite de páginas ni de poemas, fijándose plena libertad en cuanto a metro, estilo y demás condiciones estéticas y de presentación, quedando a juicio del Jurado la ponderación de la calidad y originalidad como elemento fundamental en la concesión del Premio.
4. Quienes deseen optar a este Premio podrán hacerlo por vía de correo postal convencional o a través de correo electrónico.

Quien opte por correo convencional lo hará remitiendo en un sobre 4 ejemplares encuadernados individualmente en papel de formato DIN-A4. En ninguno de ellos podrá haber nada que ayude a identificar al autor o autora, e irán acompañados de otro sobre cerrado que incluirá los datos de identificación de la autoría.

Quien opte por el correo electrónico lo hará enviando un correo con el texto: "opta al Premio Ciudad de Alcalá de Poesía 2017" y sin nada más que le identifique a la dirección que más adelante se indica. Ese correo electrónico irá acompañado de dos ficheros PDF, uno contendrá el texto que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Datos solicitados
 - Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)
 - Dirección postal
 - Números de teléfono fijo y/o móvil
 - Correo electrónico
 - Copia del DNI o del documento de acreditación

2. Reseña bio-bibliográfica.
3. Declaración responsable sobre la condición de inédita de la obra propuesta.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proposiciones será el comprendido entre los días 17 de abril y 31 de mayo de 2017, ambas fechas incluidas.

La presentación o remisión de las obras deberá dirigirse a:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Poesía
c/ de Santa María la Rica, nº 3
28801 Alcalá de Henares
Madrid - España

O mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es

Por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

Se establece un premio único e indivisible.

Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000,00 €, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con el autor o autora se podrá acordar la edición de la obra en la colección Alcalá Poesía o a través de alguna firma editorial de reconocida solvencia. De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la Poesía. Recaerá la Secretaría del Jurado en un empleado dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

2. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

4. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

5. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2017, 470 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 2 de marzo de 2017

**XLVIII PREMIO
CIUDAD DE ALCALÁ
2017**

DE LAS ARTES Y LAS LETRAS

BASES

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

DE LAS ARTES Y LAS LETRAS 2017

En el año en que se conmemora el V CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE FRANCISCO XIMÉNEZ DE CISNEROS, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con el propósito de contribuir al desarrollo cultural, en todas sus manifestaciones, ya sea la creación literaria o artística, la interpretación, investigación o divulgación humanística o científica, y con el fin de hacer patente el reconocimiento de la sociedad alcalaína hacia quienes han consagrado su vida y el conjunto de su obra al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural común en su más amplio sentido, con aportaciones originales en cualquier género de las manifestaciones artísticas y literarias, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras**, con arreglo a las siguientes:

BASES

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su XLVIII edición correspondiente a 2017 y en la modalidad de las **Artes y las Letras**, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de Concejales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas a favor de terceras personas, nunca en el suyo propio, mediante propuesta razonada, cualquier persona física o jurídica, asociaciones, academias, centros culturales y de investigación, administraciones públicas y órganos dependientes de ellas, universidades y otras instituciones y, en particular, aquellas a quienes se curse la correspondiente invitación para hacerlo por parte de la Organización.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Proposición formal razonada de la candidatura propuesta, indicando con nitidez sobre quien recae la misma, así como los valores que la avalan.
2. Currículum vitae de la persona a favor de la cual se formula la propuesta o, en su caso, dossier explicativo de la actividad llevada a cabo en estos ámbitos por la institución o entidad por la que se postula.
3. Documentación en cualquier soporte y formato (textual, gráfica, audiovisual, etc.) con la información adicional que se considere oportuna para acreditar suficientemente la candidatura propuesta.
4. Apoyos externos, individuales o colectivos, personales o institucionales que postulen la concesión del Premio.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proposiciones será el comprendido entre los días 17 de abril y 31 de mayo de 2017, ambas fechas incluidas.

La presentación o remisión de las candidaturas deberá dirigirse a:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares
Concejalía de Cultura
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de las Artes y las Letras
c/ de Santa María la Rica, nº 3
28801 Alcalá de Henares
Madrid - España

O mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaldedehenares.es

Por cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

El Premio Ciudad de Alcalá de las Artes y las Letras, que será único e indivisible, y que de existir candidaturas, no podrá declararse desierto, ni otorgarse a título póstumo, consistirá en la entrega de la Medalla de las Artes y las Letras de la Ciudad de Alcalá de Henares.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de las Artes y las Letras, así como en el ámbito de la vida pública y social. Recaerá la Secretaría del Jurado en un empleado dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

2. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

4. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2017, 470 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 2 de marzo de 2017